

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Servicio Jurídico y Administrativo

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 12 del Reglamento de Administración Electrónica de esta Diputación de Almería, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Por Resolución de la Presidencia núm.1.126 de fecha de 7 mayo de 2025, ha quedado aprobada la selección de municipios para la Exposición Fotográfica Itinerante”FICAL GUERRERO-EDICIÓN XXII” 2025, en la forma que a continuación se transcribe:

“En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e identidad Almeriense, de fecha 7 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA ITINERANTE ‘FICAL GUERRERO-EDICIÓN XXII’ - 2025.

Por acuerdo número 8, el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2025, incluyendo entre los programas del Departamento de Artes Audiovisuales exposiciones de fotografía vinculadas con el audiovisual, donde se pretende seguir difundiendo el catálogo fotográfico del Departamento de Audiovisuales, que proviene de concursos y/o encargos de fotografía profesional y artística, relacionadas con las artes audiovisuales y con actividades que se desarrollan en el departamento.. El Plan aprobado contempla los criterios de selección de municipios y la apertura del circuito mediante la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de una convocatoria específica.

El Técnico en Programas y Actividades Audiovisuales, en fecha 8 de abril emite informe sobre la exposición fotográfica itinerante “FICAL Guerrero-Edición XXII” 2025, donde menciona: los objetivos e indicadores de evaluación, contenido de la exposición, municipios participantes, destinatarios, condiciones técnicas, criterios de selección, calendario y horario de visita, presentación de solicitudes y plazo, publicidad, organización y presupuesto.

Con fecha 9 de abril, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la web de esta Diputación, se ofreció la exposición a los ayuntamientos de municipios que no superan los 20.000 habitantes, informando de las condiciones técnicas y de otro orden necesarias; dando un plazo que finalizó el día 25 de abril de 2025 para presentar solicitudes.

En su informe de fecha 2 de mayo, la Técnico en Animación y Proyectos Audiovisuales detalla el proceso seguido para determinar la selección de los Ayuntamientos participantes,

donde, literalmente, dice:

«Tras la finalización del plazo de solicitud para participar en la Exposición Fotográfica Itinerante “FICAL Guerrero-Edición XXII”, en la que se ofertaron 11 exposiciones a los ayuntamientos de la provincia que no superen los 20.000 habitantes, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, ha remitido al Departamento de Artes Audiovisuales, el listado de las 5 solicitudes presentadas: Alboloduy, Alcudia de Monteagud, Dalías, Sorbas y Vélez-Rubio.

Así pues, se elabora informe técnico sobre la propuesta de selección de los municipios participantes.

Para el montaje de dicha exposición se requiere, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas de los espacios propuestos en cada solicitud:

Los ayuntamientos de los municipios participantes se tendrán que comprometer a llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, sobre espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía; en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; y en la legislación relativa a las medidas sanitarias e higiénicas que puedan establecerse por las autoridades sanitarias competentes.

Asimismo, tendrán que disponer de las siguientes condiciones técnicas:

1. Espacio cerrado y cubierto que permita una instalación compatible con la visita ordenada, atendiendo a la sucesión correcta de la numeración de las fotografías. Para la instalación de las fotografías el espacio o sala tiene que disponer de:

- Longitud mínima de 18 metros lineales lisos.
- Altura mínima de 3 metros.
- Anchura apropiada para poder ver con comodidad las fotografías.
- Nivel de iluminación adecuado para que se permita una correcta visión de las obras expuestas
- Sistema de montaje para las fotografías (preferiblemente, rieles para instalar cables de nylon; si no hubiera, la Diputación de Almería tendría que taladrar las paredes para colocar los elementos de sujeción).

2. El espacio en donde se instale la exposición debe estar controlado y vigilado, permaneciendo cerrado y seguro cuando no haya visitas. Cada ayuntamiento tendrá que tener limpio el espacio expositivo. Se descartan las instalaciones en plena calle o en lugares públicos donde no se controle la afluencia de público o las condiciones climáticas.

Respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas, de las 5 solicitudes recibidas en plazo, 4 de los espacios propuestos por parte de los ayuntamientos solicitantes se ha visitado e informado en convocatorias anteriores de otras exposiciones del Departamento de Artes Audiovisuales, de similares características y se puede afirmar que cumplen las condiciones técnicas

para instalar la exposición. Es el caso de: Alboloduy (‘Espacio Polivalente o Centro de Interpretación’), Dalías (‘Salón de Piano del Casino de Dalías’), Sorbas (‘Patio de Luces del Ayuntamiento de Sorbas’), y Vélez Rubio (‘Salón Biblioteca Pública Municipal’). Para el espacio restante:

Para Alcudia de Monteagud. Espacio propuesto en la solicitud: ‘Salón de Usos Múltiples’. No se han instalado exposiciones en convocatorias anteriores, por lo que se ha tenido que visitar y cumple las condiciones técnicas.

De dichos informes se extrae que todos los espacios propuestos cumplen las condiciones técnicas necesarias para ubicar la exposición en los municipios de: Alboloduy, Dalías, Sorbas, Vélez-Rubio y Alcudia de Monteagud.

Los criterios de selección que se han aplicado han sido:

1 Municipios o entidad local que reúnen las condiciones técnicas exigidas.

Si hay coincidencia entre varias peticiones en la primera fecha que solicitan, para la concesión se aplicará el siguiente criterio:

2 Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad dentro de su programa municipal de cultura de 2023 (tendrán que aportarla junto con la solicitud, según modelo que se anexe y todos sus apartados cumplimentados para su valoración).

Si todas las peticiones coincidentes en la primera fecha llevasen anexadas una programación municipal o ninguna la aportase, para la concesión se fijará el siguiente criterio:

3 Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes.

Los 5 ayuntamientos cumplen el criterio 1 al cumplir las condiciones técnicas exigidas, al no existir coincidencia en las peticiones, la propuesta técnica sería la siguiente:

En primera opción de fecha:

• Del 8 de julio al 20 de julio

Municipio solicitante	Nº habitantes	Municipio seleccionado
Alcudia de Monteagud	128	Alcudia de Monteagud

• Del 22 de julio al 3 de agosto

Municipio solicitante	Nº habitantes	Municipio seleccionado
Sorbas	2525	Sorbas

• Del 5 de agosto al 17 de agosto

Municipio solicitante	Nº habitantes	Municipio seleccionado
Alboloduy	585	Alboloduy

• Del 28 de octubre al 9 de noviembre

Municipio solicitante	Nº habitantes	Municipio seleccionado
Dalías	4169	Dalías

• Del 11 de noviembre al 23 de noviembre

Municipio solicitante	Nº habitantes	Municipio seleccionado
Vélez Rubio	6613	Vélez Rubio

..»

A continuación, en el citado informe técnico se realiza la propuesta técnica de selección definitiva de municipios para la exposición itinerante de fotografía ‘FICAL Guerrero-Edición XXII’ 2025, lo cual queda detallado en la parte dispositiva de esta resolución. Una vez concedidas las fechas de las 5 solicitudes entregadas en plazo quedan libres las fechas:

- Del 19 al 31 de agosto.
- Del 2 al 14 de septiembre.
- Del 16 al 28 de septiembre.
- Del 30 de septiembre al 12 de octubre.
- Del 14 al 26 de octubre.
- Del 25 de noviembre al 7 de diciembre.

Por otro lado, realizada la selección de municipios, se podrá contratar el servicio de transporte, montaje y desmontaje de la exposición y la retención de crédito correspondiente.

Por todo lo expuesto, la Delegada que suscribe propone que, por resolución de la Presidencia se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar la selección de municipios, para la exposición itinerante de fotografía ‘FICAL Guerrero -Edición XXII’ 2025, y las fechas correspondientes:

Municipio	Fechas
Alcudia de Monteagud (‘Salón de Usos Múltiples’)	Del 8 al 20 de julio
Sorbas (‘Patio de Luces del Ayuntamiento’)	Del 22 de julio al 3 de agosto
Alboloduy (‘Espacio Polivalente o Centro de Interpretación’)	Del 5 al 17 de agosto
Dalías (‘Salón del Piano del Casino Dalías’)	Del 28 de octubre al 9 de noviembre
Vélez Rubio (‘Salón Biblioteca Pública Municipal’)	Del 11 al 23 de noviembre

2º) Comunicar a los ayuntamientos seleccionados en los que se realice la exposición:

a.- Que se responsabilizarán de tener preparadas las condiciones técnicas especificadas y comunicadas con la apertura del circuito.

b.- Que, en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan los ayuntamientos participantes, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería y hacer constar que es la organizadora de las exposiciones.

3º) Publicar la notificación de la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.”

Lo que, en ejecución de la expresada resolución, se notifica, para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa podrá ese organismo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

No obstante, podrá dirigirse requerimiento previo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la

citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara.

Se firma esta notificación en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

JEFE DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

FDO: ANTONIO GUZMAN FERNÁNDEZ PÉREZ.